

Transfieren como Aporte a la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios y Pesqueros a 2 Partidas

DECRETO LEY No. 17736

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar a la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios y Pesqueros (EPSAP) de los recursos indispensables para hacer posible su funcionamiento durante el presente año.

En uso de las facultades de que está investido; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º — Transfiérese como aporte a la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios y Pesqueros (EPSAP) la suma de S/. 21'853,044.21 provenientes de los menores gastos y mayores ingresos obtenidos por el fenecido Servicio de Investigación y Promoción Agraria (SIPA) al término de su Ejercicio Económico de 1968.

Asimismo, transfírase la suma de S/. 28'210,520.28, que constituyen saldos presupuestales de 1968 del ex-Plan Nacional para la Estabilización del Precio de los Alimentos, a que se refiere el Decreto Supremo N° 127-68-AG, el 26 de Julio de 1968, que administraba la ex-Corporación Nacional de Comercialización Agraria y que no fueron presupuestados para 1969 en la Unidad de Asignación N° 6 del Sub-Pliego 2 del Programa N° 5 del Pliego del Ministerio de Agricultura y Pesquería de 1969.

Artículo 2º — Transfiérase a la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios y Pesqueros (EPSAP) el monto de S/. 188'246,600.00, correspondientes a las siguientes Partidas consignadas en el Presupuesto de la Unidad de Asignación N° 6 Dirección General de Comercialización del Pliego N° 15, Agricultura y Pesquería, para el Ejercicio Fiscal de 1969.

DE LA PARTIDA	MONTO
1.0.0. Remuneraciones Personales	
1.1.3. Remuneración del Personal Contratado	S/. 585,000.00
1.3.5. Por Servicios Excepcionales	45,000.00
2.0.0. Bienes y Servicios no Personales	
2.1.1. Comisiones fuera del lugar de trabajo	" 1'070,000.00
2.1.2. Movilidad local	" 42,400.00
2.2.1. Fletes y Acarreos	" 19,000.00
2.2.2. Seguros de Transporte	" 13,600.00
2.3.4. Comunicaciones	" 35,500.00
2.4.1. Alimentos para Personas	" 77,000.00
2.4.6. Combustibles, Carburantes y Lubricantes	" 9,000.00

2.4.7.	Material fotográfico y fotografías	„	23,000.00
2.4.9.	Medicinas y Materiales de Laboratorio	„	1,800.00
2.4.10.	Útiles de escritorio	„	111,000.00
2.4.17.	Útiles de Aseo	„	21,600.00
2.5.2.	Vehículos de transporte	„	4'340,000.00
2.5.3.	Motores	„	17'346,900.00
2.5.4.	Equipo Mecánico de Oficina	„	10,000.00
2.5.7.	Equipo de Laboratorio	„	180,000.00
2.5.13.	Equipo Industriales	„	13'037,100.00
2.5.14.	Otros	„	11'995,500.00
2.6.1.	Compra de terrenos	„	2'628,000.00
2.6.3.	Compra de Naves y Aeronaves	„	1'000,000.00
2.7.2.	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	„	4,500.00
2.8.2.	Avisos, Publicaciones y Propaganda	„	135,400.00
2.8.3.	Impresos y Formulario	„	70,000.00
2.9.3.	De transportes	„	57,000.00
2.10.1.	Gastos Judiciales y Notariales	„	35,000.00
2.10.3.	Atenciones Oficiales	„	9,000.00
2.10.5.	Gastos de Aduana	„	2'600,000.00
2.10.8.	Imprevistos	„	114,000.00

3.0.0. Estudios y Obras por Contrata y Administración

3.2.1.	Obras por Contrata	„	30'364,000.00
	Obras civiles cámaras de frío . . . S/.		12'470,000.00
	Obras civiles Almacenes y Molinos de Arroz	„	17'894,000.00

4.0.0. Transferencias

4.1.2.	Al Seguro Social del Empleado ...	„	89,600.00
4.2.7.	Otras Transferencias	„	45,000.00

4.3.0. Transferencias de Capital a Otras Entidades del Sector Público

—Contrapartida Préstamo			
AID	S/.	39'000,000.00	
—Al Frig. Nac. del Callao	„	10'000,000.00	
—A la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios y Pesqueros	„	12'000,600.00	
—A la Dirección Gen. de Pesquería. (D. L. 17389)	„	33'875,400.00	
—A la Zona Agraria Nº 8 para la construcción de Camal de Iquitos . . .	„	7'316,300.00	
			„ 109'191,700.00

TOTAL DE LA TRANSFERENCIA: S/. 188'246,600.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP, **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP, **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación.

Mayor General FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP., **JORGE CAMINO DE LA TORRE**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas. Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

Contralmirante AP., **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 4 de Julio de 1969.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**,
General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO S.**, Ministro de Energía y Minas. Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**.